



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS) POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA Y LA BOLSA DE TRABAJO CREADA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ADMINISTRATIVO/A REF. 2024_BOLSA_ADV

ANTECEDENTES

Primero. — El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS) es una entidad de derecho público adscrita al Departamento competente en materia de sanidad del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.

Segundo. — De conformidad con el artículo 70.2.d de la mencionada Ley, corresponde a la Dirección-Gerencia del IACS la dirección, gestión y seguimiento de las actividades y recursos del Instituto, incluidos los recursos humanos.

Tercero. — Mediante Resolución de 18 de abril de 2024, la Dirección-Gerencia del IACS aprobó la convocatoria de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de plazas de personal laboral en la categoría de Administrativo/a, referencia 2024_BOLSA_ADV, con una vigencia inicial de tres años.

Cuarto. — En la actualidad, dicha bolsa se encuentra agotada y presenta escasa disponibilidad de aspirantes, lo que dificulta dar una respuesta ágil y eficaz a las necesidades temporales de cobertura de personal en esta categoría.

Quinto. — La evolución de las funciones, competencias y requerimientos técnicos del perfil profesional de Administrativo/a en el IACS hace necesaria una revisión integral de los criterios de selección y del perfil de acceso, para garantizar la adecuación al puesto y la calidad del servicio público, optimizar los recursos públicos y garantizar la eficiencia en la gestión de las ofertas de empleo.



Sexto. — Dada la inoperatividad de la bolsa actual y la necesidad de adaptarla a las funciones actuales del Instituto, concurren razones de interés público que justifican su revocación, conforme al artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas.

En base a los antecedentes expuestos, la Directora Gerente del IACS en uso de las competencias atribuidas en el artículo 70.2 de la Ley 6/2002 de Salud de Aragón,

RESUELVE

Primero. — Dejar sin efecto por concurrencia de razones de interés público, **la convocatoria de bolsa de trabajo** para la cobertura temporal de puestos de trabajo de personal laboral en la categoría de Administrativo/a (Ref. 2024_BOLSA_ADV), aprobada por Resolución de la Directora-Gerente de fecha 18 de abril de 2024, así como **la bolsa de trabajo** resultante de dicho procedimiento, por haber quedado inoperativa y desactualizada respecto a los requerimientos funcionales del Instituto.

Segundo. — Dar por concluido el procedimiento derivado de dicha convocatoria respetando los derechos y situaciones jurídicas consolidadas de los aspirantes que hayan sido admitidos o hayan participado en el proceso conforme a la normativa vigente.

Tercero. — Anunciar que, en el marco de las necesidades actuales del Instituto y en cumplimiento de los principios de mérito, capacidad y publicidad, se iniciará un nuevo procedimiento de convocatoria de bolsa de empleo para la misma categoría, con bases adaptadas a las necesidades actuales del IACS.

Cuarto. — Ordenar la publicación de esta resolución en la página web del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud: www.iacs.es en el apartado de trabaja con nosotros.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

- Nota: Referencia de género: La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

Elena María Gonzalvo Suñer